



Resolución REC - 163 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2024-475- GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente N° 968/2024 y el Expediente Digital N° 139/2025 Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia; entre ellas la mejora en el diseño e implementación de políticas públicas, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades del entramado socio- productivo de su zona de influencia, a través del financiamiento y de la promoción de la vinculación del sistema de ciencia, tecnología e innovación con los diferentes actores territoriales.

Que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (MPCEIT) a través de la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN lanzó la tercera “Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado a prestar asistencia financiera, mediante aportes no reembolsables, para contribuir al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico con asiento en la provincia de Buenos Aires, a partir de la asistencia financiera para la ejecución de proyectos de innovación que tengan por objeto atender desafíos planteados por MiPyMEs, cooperativas, organismos públicos provinciales y municipios, así como problemáticas específicas provinciales, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense cuya reglamentación fue aprobada por Resolución N° RESO-2024-305-GDEBA-MPCEITGP del mencionado ministerio.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA realizó la difusión de dicha convocatoria para que los docentes investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ presenten sus proyectos.

Que, en ese marco, se presentó el proyecto “ENDOLISINAS RECOMBINANTES: BIOFÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MASTITIS BOVINA COMO NUEVA ESTRATEGIA PARA EL REEMPLAZO DE LA TERAPIA ANTIBIÓTICA Y SU USO EN DIAGNÓSTICO”, bajo la dirección de la Dra. Leticia Bentancor, docente investigadora del Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI – UNPAZ) e Investigadora Independiente del CONICET en la Universidad Nacional de José C. Paz, el cual fue aprobado y adjudicado mediante Resolución N° RESO-2024-475-GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES conforme el detalle que establece el Anexo III, como parte integrante de la citada medida.

Que el proyecto presentado establece a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, como Unidad Administradora, lo cual fue aceptado por nota del Rector con fecha 12 de septiembre de 2024, presente en el Expediente N° 968/2024.

Que, a fin de su ejecución, con fecha 06 de enero de 2025, el Abog. Darío E. Kusinsky, en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, DNI N° 29.119.469, firmó el Anexo VII – Declaración



Jurada de Aceptación de Adjudicación, dicha documentación obra en el Expediente 968/2024.

Que, por RESO -2024-475-GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS otorga un aporte no reintegrable a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$32.000.000) y el monto correspondiente a la contraparte conforme se indica en los ANEXOS I y IV de las Bases y Condiciones es de PESOS TRES OCHO MILLONES con 00/100 (\$8.000.000.-) pudiendo este último ser dinerario o en especie y realizado por la Institución Beneficiaria o por la entidad adoptante, dando un total asignado al proyecto de PESOS CUARENTA MILLONES con 00/100 (\$40.000.000.-) para ser aplicado a la ejecución del proyecto denominado: “ENDOLISINAS RECOMBINANTES: BIOFÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MASTITIS BOVINA COMO NUEVA ESTRATEGIA PARA EL REEMPLAZO DE LA TERAPIA ANTIBIÓTICA Y SU USO EN DIAGNÓSTICO” con un tiempo máximo de ejecución de 12 (DOCE) meses, de acuerdo con el plan de trabajo descrito en el Anexo I de las Bases y Condiciones.

Que la ejecución de los fondos y su pertinente rendición de cuentas deberán ajustarse a las pautas establecidas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

ESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ejecución del Proyecto “ENDOLISINAS RECOMBINANTES: BIOFÁRMACOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA MASTITIS BOVINA COMO NUEVA ESTRATEGIA PARA EL REEMPLAZO DE LA TERAPIA ANTIBIÓTICA Y SU USO EN DIAGNÓSTICO” adjudicado en la tercera “Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires FITBA 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los gastos a realizar en el marco del mencionado Proyecto se ajustarán a las pautas establecidas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto, Dra. Leticia Bentancor, DNI 26.721.401 anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00). Dichos anticipos se rendirán a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de acuerdo a las pautas previstas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del PROYECTO. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 5°.- La Directora del Proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 6°.- La DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE SUBSIDIOS Y BECAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los QUINCE (15) días hábiles de finalizado el Proyecto. Para la rendición de cuentas deberán observarse las pautas establecidas en el reglamento general para la presentación de informes técnicos y rendición de cuentas, previsto en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al programa A.9000.090.001.001.11.04.01.46.08.00.3.0.0.0000.1.21.3. del presupuesto de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas